



PODER LEGISLATIVO

LEY No. 2227

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 20.282, ASIENTO DEL LICEO “HEROES DEL CHACO”, DE LA COMPAÑIA YBYRATY DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Itauguá a transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo, Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble que fuera destinado para edificios públicos, individualizado como parte de la Manzana 7 de la Finca N° 20282, del Distrito de Itauguá, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1, al folio 1 y siguientes del año 2002, asiento del Liceo “Héroes del Chaco” de la Compañía Ybyraty del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: mide 25,12 m. (veinticinco metros con doce centímetros) linda con la calle N° 6;

AL SUR: mide 25,12 m. (veinticinco metros con doce centímetros) linda con el Lote N° 5;

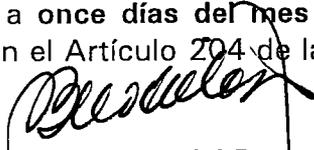
AL ESTE: mide 30,00 m. (treinta metros) linda con la calle N° 2; y,

AL OESTE: mide 30,00 m. (treinta metros) linda con el Lote N° 4.

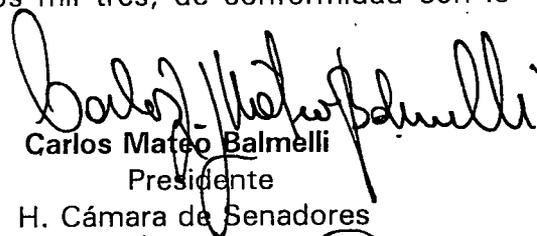
SUPERFICIE: 751,89 m². (setecientos cincuenta y un metros cuadrados con ochenta y nueve décimos cuadrados).

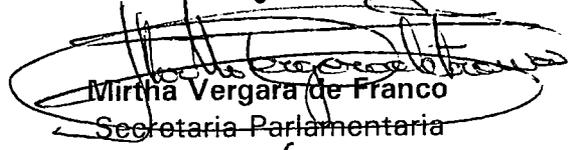
Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **once días del mes de junio** del año dos mil tres, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **once días del mes de setiembre** del año dos mil tres, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Benjamín Maciel Pasotti
Presidente
H. Cámara de Diputados


Raúl Adolfo Sánchez
Secretario Parlamentario

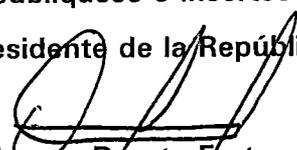

Carlos Mateo Balmelli
Presidente
H. Cámara de Senadores


Mirtha Vergara de Franco
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 18 de Setiembre de 2003

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Roberto Eudez González Segovia
Ministro del Interior